NOTA DNCP/DNC/N° 18.823 / 2016.

Asunción, 12 de Julio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO CENTRAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316.986 EN FECHA (11/07/16). – ID N° 314.287

Señora:
MYRIAN PAREDES, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA NACIONAL DEL TURISMO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 14 (El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: se observa que deberá ser del: "5% por el monto máximo de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos, se sugiere indicar "5% por el monto máximo indicado por la convocante en el llamado", de modo a dar cumplimiento a lo indicado en la carta de invitación estándar.

2. Punto 20 d (experiencia) anexo B: se sugiere excluir o modificar el criterio "afines", por ser el mismo un criterio ambiguo y subjetivo e indicar un criterio objetivo conforme al objeto del llamado.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.